

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2023-00165-00

El abogado MANUEL ANTONIO GARCÍA GARZON, apoderado judicial de la demandada BANCO PICHINCHA S.A., solicitó declarar el desistimiento tácito de la demanda en aplicación del artículo 317 del Código General del Proceso.

Revisado el expediente, se observa que no se dan los presupuestos del numeral 2º de la norma en cita, pues el proceso no ha permanecido en la secretaria del Despacho por el término de un año.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la última actuación que se surtió en el proceso, fue el auto de 17 de julio de 2023 donde se reconoció personería al memorialista y se tuvo notificada por conducta concluyente a su representada, por tanto, no resulta procedente acceder a la solicitud.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 46 hoy 23 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6022f4fa9fb8e1f025a81421793da02dff0d38ff52263d180ddbe44376d76652**

Documento generado en 22/04/2024 04:28:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>